

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**11112** Orden CUD/812/2019, de 11 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote n.º 1.650, subastado por la sala Abalarte, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, formulada el día 27 de mayo de 2019, con el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, acordado en la reunión del Pleno celebrada el día 21, y en aplicación del artículo 38 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y en los artículos 40 y 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada en la sala Abalarte, en Madrid, el 23 de mayo de 2019, con el número y referencia siguiente:

Lote 1.650.—Constitución de la República española promulgada por las Cortes constituyentes en Madrid, el año 1931. «*Polvera de la Constitución*». Diámetro caja: 8 cm.

Segundo.

Que se abone a la sala subastadora el precio de remate de quinientos cincuenta euros (550 €) más los gastos inherentes, que debe justificar mediante certificado.

Tercero.

Que dicha obra se deposite y asigne al Museo Arqueológico Nacional, de titularidad estatal, que debe proceder a su inclusión en el inventario de patrimonio propiedad del Estado que allí se custodia.

Madrid, 11 de julio de 2019.—El Ministro de Cultura y Deporte, P.D. (Orden CUD/299/2019 de 4 de marzo), el Subsecretario de Cultura y Deporte, Javier García Fernández.